Firmado digitalmente por BORJA CASTILLO Maria Elena FAU 20135897044 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 16.11.2023 13:05:14 -05:00

Resolución Directoral N° 008 -2023 - IPD/DNRPD

Lima, 16 de noviembre de 2023

VISTOS: El Oficio N° 01281-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID emitido por el Ministerio de Educación; el documento del Consejo Sudamericano del Deporte de fecha 05 de julio de 2023; el Informe N° 056-2023-OBM-DNRPD/IPD; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Juegos Sudamericanos Escolares constituyen el máximo evento deportivo escolar internacional organizado por el Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE), el cual es una organización intergubernamental que, en coordinación con los Organismos Gubernamentales de Deportes de los estados miembros, tiene por objeto impulsar y facilitar el perfeccionamiento de la legislación, organización, políticas y programas de difusión, fomento, desarrollo y protección de la actividad física y el deporte;

Que, el Instituto Peruano del Deporte (IPD), a través de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD), considera dentro de sus actividades la participación de la delegación peruana en los Juegos Sudamericanos Escolares; que está conformada por los deportistas, entrenadores y delegados ganadores seleccionados de la Etapa Nacional de los juegos escolares organizados por el Ministerio de Educación (MINEDU); así como por el personal de apoyo del IPD;

Que, conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD, la DNRPD es el órgano de línea encargado de las actividades de promoción y recreación deportiva, así como de carácter competitivo en los centros educativos, entre otros; y que, de acuerdo con los incisos a) y e) del artículo 32 del mencionado cuerpo normativo, tiene entre sus funciones, planificar, organizar, conducir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de promoción y recreación deportiva y del deporte estudiantil, así como emitir opinión técnica en los asuntos que son de su competencia;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 056-2023-OBM-DNRPD/IPD, de fecha 13 de noviembre de 2023, el servidor de la DNRPD, señor Oscar Bravo Melgar, opinó que el IPD, al ser el ente encargado de designar a la delegación peruana que competirá en los Juegos Sudamericanos Escolares, requiere establecer los criterios técnicos deportivos que servirán de base para la elección de los deportistas representantes de la delegación peruana más idóneos, en las diversas disciplinas deportivas. Asimismo, indicó que, las disciplinas deportivas de los Juegos Sudamericanos Escolares son Ajedrez, Atletismo, Atletismo-Discapacidad intelectual, Baloncesto, Fútbol Sala, Handball, Natación, Tenis de mesa, Voleibol, Judo; y, que el país anfitrión de los Juegos Sudamericanos Escolares podrá adicionar una (1) o más disciplinas deportivas; en dicho caso, la DNRPD determinará los criterios técnicos deportivos para las disciplinas deportivas adicionadas;

Que, el Manual de Organización y Funciones del IPD, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 440-2006-P/IPD de fecha 08 de noviembre de 2006 y su modificatoria aprobada por Resolución de Presidencia N° 021-2014-P/IPD de fecha 23 de enero de 2014, establece en su acápite III, literal e), que, entre otras funciones específicas, el Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte se encuentra facultado a estudiar y aprobar normas y directivas para la ejecución de los programas y/o actividades de la Dirección a su cargo;

Que, con Memorando N° 001906-2023-DNRPD/IPD, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, señor Carlos Fernando Garrido Calatayud, al encontrarse de comisión de servicios fuera de la ciudad de Lima, delegó su firma a la servidora, señora María Elena Borja Castillo, a partir del miércoles 15 al viernes 17 de noviembre de 2023, de conformidad con el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus normas modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Manual de Organización y Funciones del IPD, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 440-2006-P/IPD y modificado por Resolución de Presidencia N° 021-2014-P/IPD; así como el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado “Criterios técnicos deportivos para la conformación de la delegación peruana para los Juegos Sudamericanos Escolares”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 003-2019-DNRPD/IPD que aprobó el documento denominado “Instructivo para la conformación de la delegación peruana para los Juegos Sudamericanos Escolares”.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD
Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte
Instituto Peruano del Deporte

CRITERIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA DELEGACIÓN PERUANA PARA LOS JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES

1. FINALIDAD

La finalidad del presente documento es determinar los criterios técnicos deportivos de selección, conformación, designación y funciones de las diferentes personas que integrarán la delegación que representará al Perú en el evento Sudamericano que organiza el Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE), en el mes de diciembre.

2. OBJETIVO

Guiar y comunicar a todos los ganadores de los juegos escolares organizados por el Ministerio de Educación (MINEDU), sobre los criterios técnicos deportivos de selección, conformación, designación y funciones de la delegación que representará al Perú en los Juegos Sudamericanos Escolares.

3. BASE LEGAL

Bases Generales y Específicas de los Juegos Sudamericanos Escolares aprobadas por CONSUDE.

4. CRITERIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS

La elección de los escolares representantes de Perú en los Juegos Sudamericanos Escolares estará a cargo del Instituto Peruano del Deporte (IPD) a través de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD).

Podrán acceder los deportistas que tengan mayor probabilidad de obtención de medallas; para ello se establece los siguientes criterios:

a) Los que hayan ocupado los primeros lugares (primer, segundo, tercer lugar) de la etapa nacional de los juegos escolares organizados por MINEDU) en cada disciplina deportiva.

b) Probabilidad de obtención de medallas en base a los antecedentes obtenidos en las ediciones anteriores de los Juegos Sudamericanos Escolares por parte de la delegación peruana.

Las disciplinas deportivas de los Juegos Sudamericanos Escolares son Ajedrez, Atletismo, Atletismo-Discapacidad intelectual, Baloncesto, Fútbol Sala, Handball, Natación, Tenis de mesa, Voleibol, Judo; asimismo, el país anfitrión de los Juegos Sudamericanos Escolares podrá adicionar una (1) o más disciplinas deportivas; en dicho caso, la DNRPD determinará los criterios técnicos deportivos para las disciplinas deportivas adicionadas.

4.1 CLASIFICACIÓN EN DISCIPLINAS DEPORTIVAS:

4.1.1 DISCIPLINAS INDIVIDUALES

Según las Bases de los Juegos Sudamericanos Escolares las disciplinas deportivas individuales son las siguientes:

DEPORTES	DAMAS	VARONES	TECNICOS	DELEGADOS	TOTAL
AJEDREZ	2	2	2	1	7
JUDO	8	8	2	2	20
TENIS DE MESA	2	2	2	1	7

4.1.1.1 DISCIPLINA: AJEDREZ

- La elección de los deportistas será de la siguiente forma:

  - Primer y segundo lugar de la etapa final de la categoría B de los juegos escolares organizados por MINEDU.

  NOTA: Si el deportista no puede participar en el evento por motivos de fuerza mayor (enfermedad o lesión) debidamente justificadas, la DNRPD optará por convocar a los escolares que hayan ocupados los siguientes puestos obtenidos en la etapa nacional de los juegos escolares (tercer lugar, cuarto lugar, etc.)

- La elección del entrenador será de la siguiente forma:

  - Será elegido el entrenador cuya deportista haya quedado en primer lugar, y que sea su entrenador formativo.

- La elección del delegado será de la siguiente forma:

  - Designado por la DNRPD, no necesariamente pertenecerá a las instituciones educativas de las cuales provienen los deportistas clasificados.

4.1.1.2 DISCIPLINA: JUDO

- La elección de los deportistas será de la siguiente forma:

  - Clasificarán los primeros lugares obtenidos en las divisiones de peso en la categoría B en la etapa nacional de los juegos escolares. Las divisiones de peso que se tomará en cuenta para los Juegos Sudamericanos Escolares son las siguientes:

GÉNERO	DIVISIONES DE PESO
MASCULINO Y FEMENINO	HASTA 36 KG
MASCULINO Y FEMENINO	HASTA 40 KG
MASCULINO Y FEMENINO	HASTA 44 KG
MASCULINO Y FEMENINO	HASTA 48 KG
MASCULINO Y FEMENINO	HASTA 53 KG
MASCULINO Y FEMENINO	HASTA 58 KG
MASCULINO Y FEMENINO	HASTA 64 KG
MASCULINO Y FEMENINO	MAS +64 KG

NOTA: Si el deportista no puede participar en el evento por motivos de fuerza mayor (enfermedad o lesión) debidamente justificadas, la DNRPD optará por convocar a los escolares que hayan ocupados los siguientes puestos obtenidos en la etapa nacional de los juegos escolares (tercer lugar, cuarto lugar, etc.)

- La elección del entrenador será de la siguiente forma:

  - Será elegido el entrenador cuya deportista haya quedado en primer lugar y que sea su entrenador formativo (no necesariamente será de los juegos escolares).

- La elección del delegado será de la siguiente forma:

  - Para la disciplina de Judo, el delegado será designado por la DNRPD, no necesariamente pertenecerá a las instituciones educativas de las cuales provienen los deportistas clasificados.

4.1.1.3 DISCIPLINA: TENIS DE MESA

- La elección de los deportistas será de la siguiente forma:

  - Primer y segundo lugar de la etapa final de la categoría B de los juegos escolares.

  NOTA: Si el deportista no puede participar en el evento por motivos de fuerza mayor (Enfermedad o lesión) debidamente justificadas, la DNRPD optará por convocar a los escolares que hayan ocupados los siguientes puestos obtenidos en la etapa nacional de los juegos escolares (tercer lugar, cuarto lugar, etc.)

- La elección del entrenador será de la siguiente forma:

  - Será elegido el entrenador cuya deportista haya quedado en primer lugar y que sea su entrenador formativo.

- La elección del delegado será de la siguiente forma:

  - Para la disciplina de Tenis de Mesa, el delegado será designado por la DNRPD, no necesariamente pertenecerá a las instituciones educativas de las cuales provienen los deportistas clasificados.

4.1.2 DISCIPLINAS INDIVIDUALES DE TIEMPO Y MARCA

Según las Bases de los Juegos Sudamericanos Escolares las disciplinas deportivas individuales de tiempo y marca son las siguientes:

DEPORTES	DAMAS	VARONES	TECNICOS	DELEGADOS	TOTAL
ATLETISMO	17	17	4	2	40
NATACIÓN	8	8	2	2	20

4.1.2.1 DISCIPLINA: ATLETISMO

➢ La elección de los deportistas será de la siguiente forma:

- Para el caso de la disciplina de Atletismo, la DNRPD conformará la delegación peruana estableciendo representantes en todas las pruebas (de pista y de campo) y para ello se considerará los siguientes indicadores:

a. Campeones nacionales en la categoría B de los juegos escolares y que tiene relación con las pruebas establecidas por el CONSUDE.

PRUEBAS	DAMAS	VARONES	OBSERVACIONES
80 m. planos	X	X	
150 m. planos	X	X	
800 m. planos	X	X	
2000 m. planos	X	X	
3000 m. marcha	X		
5000 m. marcha		X	
80 m. vallas	X		
100 m. vallas		X	
Relevo 5x80 m.	X	X	
Salto de altura	X	X	
Salto de longitud	X	X	
Salto con pértiga	X	X	
Impulsión de bala	X	X	
Lanzamiento de disco	X	X	
Lanzamiento de jabalina	X	X	
Lanzamiento de martillo	X	X	
Posta 5 x 80	X	X	2 atletas convencionales (orden 2 y 4)
			3 atletas con discapacidad (orden 1,3 y 5)
Pentatlón	X	X	1º día: 80 m. vallas, salto de altura, impulsión de bala.

			2º día: salto de longitud y 600 m. planos
Hexatlón	X	X	1º día: 80 m. vallas, salto de longitud e impulsión bala.
			2º día: Salto de altura, lanzamiento de jabalina y 800 m. planos.

b. Según la evaluación de los antecedentes obtenidos de los juegos escolares en las modalidades con mejores resultados, y también se tendrá en cuenta el criterio de aproximación a la marca mínima, según la modalidad (Bases Específicas de los Juegos Sudamericanos Escolares).

NOTA: Si el deportista no puede participar en el evento por motivos de fuerza mayor (enfermedad o lesión) debidamente justificadas, la DNRPD optará por convocar a los escolares que hayan ocupados los siguientes puestos obtenidos en la etapa nacional de los juegos escolares (tercer lugar, cuarto lugar, etc.)

➢ La elección del entrenador será de la siguiente forma:

- Serán seleccionados los entrenadores de los cuales sus deportistas hayan obtenido las mejores marcas técnicas. Además, es importante mencionar que la DNRPD elegirá un entrenador por cada área:

  1. LANZAMIENTOS
  2. SALTOS
  3. VELOCIDAD
  4. RESISTENCIA

➢ La elección del delegado será de la siguiente forma:

- Para la disciplina de Atletismo, el delegado será designado por la DNRPD, no necesariamente pertenecerá a las instituciones educativas de las cuales provienen los deportistas clasificados.

4.1.2.2 DISCIPLINA: PARA ATLETISMO

➢ La elección de los deportistas será de la siguiente forma:

- Para el caso de la disciplina de Para Atletismo, la DNRPD conformará la delegación peruana estableciendo representantes en todas las pruebas (de pista y de campo) y para ello se considerará el siguiente indicador:

  ✓ Campeones nacionales en la categoría B en los juegos escolares y que tiene relación con las pruebas establecidas por el CONSUDE.

  NOTA: Si el deportista no puede participar en el evento por motivos de fuerza mayor (enfermedad o lesión) debidamente justificadas, la DNRPD optará por convocar a los escolares que hayan ocupados los siguientes puestos obtenidos en la etapa nacional de los juegos escolares (tercer

lugar, cuarto lugar, etc.)

PRUEBAS A EJECUTARSE EN LOS JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES

PRUEBA	DAMAS	VARONES	ESPECIFICACIONES
Lanzamiento de bala	X	X	3 kg
Salto largo con impulso	X	X	
80m planos	X	X	
Posta integrada 5 x 80m	X	X	2 atletas convencionales (orden 2 y 4). 3 atletas con discapacidad (orden 1,3 y 5).

CANTIDAD DE PARTICIPANTES PARA LOS JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES

DEPORTES	DAMAS	VARONES	TECNICOS	DELEGADOS	TOTAL
PARA ATLETISMO	3	3	5	1	12

- La elección del entrenador y delegado será de la siguiente forma:

  - Serán seleccionados los entrenadores de los cuales sus deportistas hayan obtenido las mejores marcas técnicas y que sea su entrenador formativo.

4.1.2.3 DISCIPLINA: NATACIÓN

- La elección de los deportistas será de la siguiente forma:

  - Para el caso de la disciplina de Natación, la DNRPD conformará la delegación peruana estableciendo representantes en todas las pruebas y para ello se considerará los siguientes indicadores:

PRUEBA		RAMA
50 m	Libre	Femenino y masculino
50 m	Pecho	Femenino y masculino
50 m	Espalda	Femenino y masculino
50 m	Mariposa	Femenino y masculino
100 m	Libre	Femenino y masculino
100 m	Pecho	Femenino y masculino
100 m	Espalda	Femenino y masculino
100 m	Mariposa	Femenino y masculino
200 m	Combinado individual	Femenino y masculino
400 m	Libre	Femenino y masculino

4X50	Relevo libre	Femenino y masculino
4X50	Relevo combinado	Femenino y masculino

a. Campeones nacionales en la categoría B en los juegos deportivos y que tiene relación con las pruebas establecidas por el CONSUDE.
b. Quien establezca puntaje fino.
c. Según la evaluación de los antecedentes obtenidos de las ediciones anteriores de los juegos escolares en las pruebas con mejores resultados, y también se tendrá en cuenta el criterio de aproximación a la marca mínima, según la modalidad (Bases Específicas de los Juegos Sudamericanos Escolares).

NOTA: Si el deportista no puede participar en el evento por motivos de fuerza mayor (enfermedad o lesión) debidamente justificadas, la DNRPD optará por convocar a los escolares que hayan ocupados los siguientes puestos obtenidos en la etapa nacional de los juegos escolares (tercer lugar, cuarto lugar, etc.)

➢ La elección del entrenador será de la siguiente forma:

- Serán seleccionados los entrenadores de los cuales sus deportistas hayan obtenido las mejores marcas técnicas en relación al récord mundial (puntaje final), marcas mínimas establecidas en las Bases Específicas de los Juegos Sudamericanos Escolares.
- Serán los entrenadores formadores del atleta.

➢ La elección del delegado será de la siguiente forma:

- Para la disciplina de Natación, el delegado será designado por la DNRPD, no necesariamente pertenecerá a las instituciones educativas de las cuales provienen los deportistas clasificados.

4.1.3 DISCIPLINAS COLECTIVAS

Obtendrán el cupo para representar a la delegación peruana, los campeones de los deportes colectivos:

DEPORTES	DAMAS	VARONES	TECNICOS	DELEGADOS	TOTAL
BASQUETBOL	10	10	2	2	24
HANDBALL	12	12	2	2	28
FUTSAL	10	10	2	2	24
VOLEIBOL	10	10	2	2	24

4.1.3.1 DISCIPLINA: BASQUETBOL

➢ La elección del equipo será de la siguiente forma:

- Para los Juegos Sudamericanos Escolares representará el equipo campeón (equipo original inscrito desde la etapa nacional).
- Se prescindirá de un deportista, siempre y cuando sea por motivos de

fuerza mayor (enfermedad o lesión) debidamente documentado, que deberá ser evaluado por la DNRPD.

NOTA: Si el deportista no puede participar en el evento por motivos de fuerza mayor (enfermedad o lesión) debidamente justificadas, la DNRPD optará por convocar a los escolares que hayan ocupados los siguientes puestos obtenidos en la etapa nacional de los juegos escolares (tercer lugar, cuarto lugar, etc.)

- La elección del entrenador será de la siguiente forma:

  - Serán seleccionados los entrenadores de los equipos del cual haya obtenido el primer lugar en la etapa nacional de los juegos escolares.

- La elección del delegado será de la siguiente forma:

  - Para la disciplina de Basquetbol, el delegado será designado por la DNRPD, no necesariamente pertenecerá a las instituciones educativas de las cuales provienen los deportistas clasificados.

4.1.3.2 DISCIPLINA: HANDBALL

- La elección del equipo será de la siguiente forma:

  - Para la etapa sudamericana escolar representará el equipo campeón (equipo original inscrito desde la etapa nacional).
  - Se prescindirá de un deportista, siempre y cuando sea por motivos de fuerza mayor (enfermedad o lesión) debidamente documentado, que deberá ser evaluado por la DNRPD.

- La elección del entrenador será de la siguiente forma:

  - Serán seleccionados los entrenadores de los equipos del cual haya obtenido el primer lugar en la etapa nacional de los juegos escolares.

- La elección del delegado será de la siguiente forma:

  - Para la disciplina de Handball, el delegado será designado por la DNRPD, no necesariamente pertenecerá a las instituciones educativas de las cuales provienen los deportistas clasificados.

4.1.3.3 DISCIPLINA: FUTSAL

- La elección del equipo será de la siguiente forma:

  - Para la etapa sudamericana escolar representará el equipo campeón (equipo original inscrito desde la etapa nacional).
  - Se prescindirá de un deportista, siempre y cuando sea por motivos de fuerza mayor (enfermedad o lesión) debidamente documentado, que deberá ser evaluado por la DNRPD.

- La elección del entrenador será de la siguiente forma:

  - Serán seleccionados los entrenadores de los equipos del cual haya obtenido el primer lugar en la etapa nacional de los juegos escolares.

- La elección del delegado será de la siguiente forma:

  - Para la disciplina de Futsal, el delegado será designado por la DNRPD, no necesariamente pertenecerá a las instituciones educativas de las cuales provienen los deportistas clasificados.

4.1.3.4 DISCIPLINA: VOLEIBOL

- La elección del equipo será de la siguiente forma:

  - Para los Juegos Sudamericanos Escolares representará el equipo campeón (equipo original inscrito desde la etapa nacional).
  - Se prescindirá de un deportista, siempre y cuando sea por motivos de fuerza mayor (enfermedad o lesión) debidamente documentado, que deberá ser evaluado por la DNRPD.

- La elección del entrenador será de la siguiente forma:

  - Serán seleccionados los entrenadores de los equipos del cual haya obtenido el primer lugar en la etapa nacional de los juegos escolares.

- La elección del delegado será de la siguiente forma:

  - Para la disciplina de Voleibol, el delegado será designado por la DNRPD, no necesariamente pertenecerá a las instituciones educativas de las cuales provienen los deportistas clasificados.

DEPORTES	DAMAS	VARONES	TECNICOS	DELEGADOS	TOTAL
BASQUETBOL	10	10	2	2	24

5. FUNCIONES Y REGLAS

5.1 Entrenador

5.1.1 Funciones

- Dirigir técnica y tácticamente al equipo y/o deportista durante las competencias.
- Responsable del grupo de deportistas a su cargo, en el que velará por el orden, la disciplina y la conducta antes, durante y después de la competencia.
- Responsable de la presentación de la documentación de los deportistas antes (inscripción a los Juegos Sudamericanos Escolares), durante (presentación de la documentación en la competencia) y después.
- Demostrar una conducta intachable.

- Velar por la integridad física y psicológica de los deportistas a su cargo.
- Ser puntual y ordenado antes, durante y después de la competencia.

5.1.2 Reglas

- Solicitar autorización al Jefe de Misión para realizar actividades no programadas antes, durante y después de las competencias.
- Es indispensable cumplir con los horarios y funciones encomendadas por el Jefe de Misión a través del presente documento.
- No ingerir bebidas alcohólicas, antes, durante y después de las competencias.

5.2 Delegado

5.2.1 Funciones

- Asistir al congresillo técnico de la disciplina deportiva correctamente uniformado.
- Responsable de la presentación de la documentación de los deportistas antes (inscripción a los Juegos Sudamericanos Escolares), durante (presentación de la documentación en la competencia) y después.
- Responsable del grupo de deportistas a su cargo, en el que velara por el orden, la disciplina y la conducta antes, durante y después de la competencia.
- Demostrar una conducta intachable.
- Velar por la integridad física y psicológica de los deportistas a su cargo.
- Acompañar en todo momento a los deportistas para cuidar su integridad.

5.2.2 Reglas

- Solicitar autorización al Jefe de Misión para realizar actividades no programadas antes, durante y después de las competencias.
- Es indispensable cumplir con los horarios y funciones encomendadas por el Jefe de Misión a través del presente documento.
- No ingerir bebidas alcohólicas, antes, durante y después de las competencias.

5.3 Deportista

5.3.1 Funciones

- Asistir puntualmente al itinerario programado diariamente en los Juegos Sudamericanos Escolares (horario de alimentación, horario de descanso y de competencia).
- Asistir correctamente uniformados a los actos de la ceremonia de inauguración, clausura y durante la competencia.
- Tener una conducta correcta, antes durante y después de la competencia.